

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



Día Internacional del Aire Limpio por un cielo azul

Argentina (Diario Judicial):

- **La Corte Suprema revocó una sentencia que redujo una indemnización por el fallecimiento de una menor de edad como consecuencia de un accidente de tránsito.** Los padres de la niña calificaron de absurdos e insignificantes los montos fijados en segunda instancia. La Corte Suprema de Justicia de la Nación revocó una sentencia de la Cámara Civil que redujo una indemnización establecida por la primera instancia, por los daños sufridos por el matrimonio accionante y una de sus hijas menores y por el fallecimiento de otra hija como consecuencia de un accidente de tránsito. El accidente ocurrió en 2006, cuando la familia viajaba en su automóvil y fueron embestidos por la camioneta que, al desplazarse a gran velocidad, perdió el control e invadió la mano contraria. En el hecho falleció la hija menor del matrimonio y el resto de los ocupantes sufrieron graves lesiones. En el caso, la Sala E de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil redujo los montos resarcitorios por entender que existió culpa de los progenitores de la niña, por haber sido "negligentes" debido a que su hija viajó en la falda de la madre y no en una silla para niños, por lo que los actores dedujeron recurso extraordinario que, denegado, dio origen a la queja. Cuestionaron los montos otorgados por la cámara y afirmaron que "son absurdos" que "se basan en apreciaciones puramente subjetivas e importan una suerte de indemnización-castigo para quienes resultaron víctimas del accidente". Aseveraron, asimismo, que la sentencia es "autocontradictoria" porque "consideró que la falta de uso de los elementos de seguridad no tuvo incidencia causal en el accidente y por ello confirmó la responsabilidad exclusiva de la parte demandada", pero luego "disminuyó los montos indemnizatorios sobre la base de la imprudencia de los padres en relación con la falta de uso de elementos de seguridad". En su dictamen, el procurador fiscal Víctor Abramovich dicha reparación integral no se logra si el resarcimiento que se admite como modo de reparar los daños ocasionados se concreta en "valores económicos insignificantes en relación con la entidad del daño que pretende resarcirse". La Corte recordó que "el derecho que tiene toda persona a una reparación integral" de los daños sufridos. En la misma línea, los ministros Juan Carlos Maqueda, Carlos Rosenkrantz, Ricardo Lorenzetti y Horacio Rosatti decidió revocar la sentencia apelada y devolver la causa tribunal de origen a fin de que, por medio de quien corresponda, se proceda a dictar un nuevo pronunciamiento en los autos "G., G. O.; C. P. A. y otros c/ C., E. O. y otros s/ daños y perjuicios (acc. trán. c/ les. o muerte)". La Corte recordó que "el derecho que tiene toda persona a una reparación integral" de los daños sufridos. "Este principio basal del sistema de reparación civil encuentra su fundamento en la Constitución Nacional y está expresamente reconocido por el plexo convencional incorporado al artículo 75, inciso 22, de la Ley Fundamental", añadió la sentencia. "Es la violación del deber de no dañar a otro lo que genera la obligación de reparar el menoscabo causado, noción que comprende todo perjuicio susceptible de apreciación pecuniaria que

afecte en forma cierta a otro en su persona, en su patrimonio y/o en sus derechos o facultades”, advirtieron y concluyeron que la reducción de la indemnización por incapacidad sobreviniente no logra sustentar la exigencia constitucional de adecuada fundamentación.

TEDH (EFE):

- **El TEDH condena a Bulgaria con relación a expropiaciones a Simeón II.** El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) condenó este martes a Bulgaria por una moratoria parlamentaria en 2009 sobre la explotación de bienes que habían sido expropiados tras la Segunda Guerra Mundial al exrey Simeón II y a su hermana María Luisa, y que pudieron recuperar. En su sentencia, el tribunal no admite, sin embargo, la demanda por la no devolución de dos antiguas propiedades de la Corona, las antiguas residencias reales de Saragjol y Sitnyakovo. Los demandantes habían alegado, sin éxito, que sufrieron discriminación por su origen, posición social y afiliación política. Bulgaria finalmente tendrá que abonar a los demandantes 5.000 euros en concepto de costas judiciales, frente a los casi 450.000 euros que reclamaban. El Tribunal de Estrasburgo desestima la petición de 485.179 euros por el valor de mercado de las dos residencias citadas y 1.050.356 euros por los beneficios que no pudieron obtener por el uso comercial de cinco fincas forestales, y confía en que las dos partes alcancen un acuerdo. A Simeón II, que fue rey de Bulgaria hasta 1946, y a su hermana, el régimen soviético les expropió al año siguiente todas las propiedades de la Corona. Tras reclamar su devolución amparándose en una ley de 1998 que declaraba irregulares las expropiaciones que hubo medio siglo antes, consiguieron la restitución de cinco propiedades forestales que tienen una extensión total de 2.150 hectáreas: Sitnyakovo, Saragjol, Bistritsa, Vrana y Banya. Pero en 2009 el Parlamento búlgaro impuso una moratoria "en la transferencia o la explotación comercial por parte de los demandantes de los bienes que se consideren devueltos". El Tribunal de Estrasburgo concluye en su fallo que Bulgaria vulneró el artículo 1 del Protocolo número 1 sobre la protección de la propiedad privada, al prohibir la explotación comercial de tierras forestales y el artículo 6.1 sobre el derecho a un juicio justo del Convenio Europeo de Derechos Humanos. La Sala Cuarta de la corte europea considera que esa prohibición "fue desproporcionada y les impuso una carga individual excesiva". Añade que "el Gobierno no justificó las amplias medidas puestas en marcha para proteger las tierras forestales, en lugar de utilizar la legislación que ya estaba en vigor". Afirma que esa injerencia en la práctica ha sido "excesivamente larga", cuando "debería haber sido temporal". Entiende además el Tribunal de Estrasburgo que los demandantes "no han tenido la oportunidad de recurrir las restricciones que se les impusieron".

Unión Europea (InfoBae):

- **La Comisión Europea pide al TJUE multar a Polonia por no suspender el régimen disciplinario que impone a sus jueces.** La Comisión Europea ha anunciado este martes su decisión de acudir de nuevo al Tribunal de Justicia de la UE (TUE) para pedir una multa contra Polonia por incumplir la suspensión cautelar del régimen disciplinario que impone a sus jueces, tal y como la propia corte europea dictó el pasado julio mientras examina si esta norma polaca socava la independencia del sistema judicial. Bruselas dio de plazo al Gobierno polaco hasta mediados de agosto para responder y éste aseguró entonces que tomaría medidas para retirar el controvertido régimen disciplinario, aunque este anuncio no se ha cumplido. Por ello, el Ejecutivo comunitario quiere que el Tribunal con sede en Luxemburgo imponga una multa diaria a Varsovia mientras se prolongue el retraso para acatar la suspensión cautelar, ordenada el pasado 14 de julio. El Tribunal Constitucional polaco puso en duda que la Justicia europea tuviera primacía sobre las leyes nacionales, lo que tensó aún más las relaciones entre Varsovia y Bruselas. En otra acción en paralelo, el Ejecutivo comunitario también ha enviado una carta de emplazamiento al Gobierno polaco, lo que supone el primer paso en un expediente sancionador, para exigir que acate la sentencia del TUE del 15 de julio que consideró que el régimen disciplinario es incompatible con el Derecho europeo. Sin una respuesta satisfactoria a esta segunda comisión, Bruselas seguirá adelante con este caso que, en última instancia, también llegaría al tribunal europeo. La Comisión Europea considera que Varsovia no ha tomado las medidas necesarias para cumplir ninguno de los dos fallos y recuerda, por ejemplo, que las autoridades polacas abrieron recientemente un expediente disciplinario contra un juez nacional que aplicó la suspensión cautelar ordenada por el TUE en uno de los casos bajo su competencia. Además, Bruselas ha explicado que Polonia informó en agosto de su intención de "desmantelar" la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo "en su forma actual" pero no ha ofrecido más detalles sobre el modo en que prevé hacerlo o del calendario. De hecho, según recuerdan fuentes comunitarias, el presidente de la Sala Disciplinaria continúa designando tribunal para examinar nuevos casos. "Las sentencias del Tribunal de

Justicia de la UE deben ser respetados en toda la UE. Es imprescindible para construir y fomentar la necesaria confianza mutua entre Estados miembro y con los ciudadanos", ha defendido la vicepresidenta comunitaria responsable de Justicia, Vera Jourova.

Vietnam (RT):

- **Hombre es condenado a 5 años de prisión por violar la cuarentena por el COVID-19 e infectar a otras personas, una de las cuales falleció.** Un tribunal de la provincia vietnamita de Ca Mau condenó este lunes a un hombre a 5 años de prisión tras ser declarado culpable de infringir las restricciones impuestas por el covid-19, con el argumento de que su conducta provocó varias infecciones y una muerte. Le Van Tri fue acusado de "propagar enfermedades infecciosas peligrosas a las personas", un delito que conlleva una pena de 5 a 10 años de prisión si provoca la muerte de al menos una persona, según el Código Penal de Vietnam. Tras regresar de Ho Chi Minh, la ciudad más poblada del país, Tri debía aislarse durante 21 días, sin embargo, primero fue a solicitar el subsidio de desempleo y respondió "deshonestamente" cuando los funcionarios le preguntaron si había viajado fuera de la provincia, según **informaron** los medios de comunicación locales. A los cuatro días de su aislamiento, dio positivo.

De nuestros archivos:


20 de septiembre de 2011
España (El Periódico)

- **Presentan a los jueces un manual que sugiere sustituir el lenguaje “críptico” por uno más sencillo y comprensible.** El ministro de Justicia, Francisco Caamaño, ha presentado un estudio que recomienda a los magistrados a emplear un lenguaje más sencillo y comprensible para el ciudadano y olvidar los términos "crípticos" y "oscuros" que a menudo aparecen en las resoluciones judiciales. En la sede de su departamento, Caamaño ha presentado el 'Informe de la Comisión sobre la modernización del lenguaje jurídico', en cuya elaboración han participado miembros de su Ministerio, de la Real Academia Española (RAE), del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) de la Abogacía Española y de la Fiscalía General del Estado así como profesores de Universidad y profesionales de los medios de comunicación. El ministro ha puesto de relieve la importancia de este "ambicioso" y "pionero" informe para dejar atrás la "baja calidad comunicativa de la Justicia" en favor de una Administración que le transmita "seguridad" y "certeza". "Los operadores de la Justicia deben saber que ocultándose tras las palabras lo único que se consigue es hacer daño a los propios justiciables", ha añadido. "Una Justicia que no se comprende difícilmente puede ser entendida como Justicia", ha proseguido Caamaño, quien ha enfatizado que este manual servirá para "apuntalar una línea de trabajo institucional" y abrir una "reflexión" entre comunicadores y profesionales del Derecho. Para mostrar lo ininteligibles que resultan en ocasiones algunas sentencias, el ministro ha leído un extracto de una de ellas que destacaba por su extensión y falta de claridad. EVITAR LOS GERUNDIOS Y LOS PÁRRAFOS EXTENSOS. En este contexto, el secretario de Estado de Justicia, Juan Carlos Campo, ha explicado que el informe apuesta por emplear "frases cortas" en lugar de "párrafos largos, subordinadas, pasivas y gerundios" que dificultan la comprensión del contenido del acto judicial. "Las recomendaciones se dirigen hacia un lenguaje sencillo, que siga las pautas de la propia Academia", ha añadido. El 'número dos' de Justicia ha enfatizado la importancia de que el ciudadano "comprenda aquello que se dice sobre él" y que "determina sus relaciones en la vida social". A su entender, los usuarios deben ver la Justicia como "la primera instancia a la que consultar" en lugar de la "última a la que acudir" para resolver sus problemas. Durante la presentación, el exdirector de la Real Academia de la Lengua Víctor García de la Concha, ha subrayado el servicio de esta institución a los diferentes Gobiernos al tiempo que ha destacado que el manual ha abierto "el camino para cobrar conciencia de que en el fondo está la garantía del administrado de saber de qué se le está juzgando. Tras él, el académico de la RAE Salvador Gutiérrez ha celebrado los "brotes verdes" que apuntan a la utilización de un lenguaje más transparente, claro y comprensible en contra de términos "crípticos y arcaicos". El 82 por ciento de los ciudadanos considera que el lenguaje jurídico es excesivamente complicado y difícil de entender, según un reciente estudio del CGPJ. Por ello, el Consejo de Ministros impulsó en diciembre de 2009 esta Comisión de Modernización del Lenguaje Jurídico, presidida por Juan Carlos Campo, que ha estado integrada por ocho vocales procedentes de diversas disciplinas, profesiones e instituciones.



Evitar los gerundios y los párrafos extensos

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

 [@anaya_huertas](https://twitter.com/anaya_huertas)

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*